



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo primero (1º) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso Rad. 2023-00024-00
Auto No. 253*

Pasa a despacho la demanda de Impugnación de Paternidad, Maternidad y Filiación instaurada a través de apoderado judicial por MARY LUZ YESQUEN MARTINEZ en contra de MILTON YESQUEN ARBOLEDA y la de cujus LUZ MARIZA MARTINEZ PAYAN.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese registro civil de defunción de LUZ MARIZA MARTINEZ PAYAN, madre de la menor M.C.Y.M. y presunta progenitora de la aquí demandante.

2. Diríjase igualmente la acción de investigación de paternidad y maternidad en contra de los herederos determinados e indeterminados de la causante LUZ MARIZA MARTINEZ PAYAN, debiendo acreditar probatoriamente tal descendencia, como también la acción de filiación en contra del presunto padre de la menor M.C.Y.M.

3. Apórtese poder donde se faculte al abogado iniciar igualmente las acciones (impugnación de la maternidad y filiación) en contra de los herederos determinados e indeterminados de la causante LUZ MARIZA MARTINEZ PAYAN, como también del presunto padre biológico de la referida menor.

4. Indíquese claramente donde se encuentra inhumado el cadáver de LUZ MARIZA MARTINEZ PAYAN a efectos de realizar la exhumación de los restos óseos y de contera proceder con la práctica de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f9a1cf807fa4bd2b1843055d763137d4a71ce52d75dbd51952ba5ba7aa06c0**

Documento generado en 01/03/2023 02:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>